

Secretaría de Hacienda y Crédito Público**Fondo de Infraestructura Deportiva**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 15-0-06100-02-0050

50-GB

Alcance

	INGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	3,184,998.6
Muestra Auditada	3,184,998.6
Representatividad de la Muestra	100.0%

El objetivo de esta auditoría es verificar la asignación del presupuesto, el registro de los recursos y el seguimiento de los recursos del Fondo de Infraestructura Deportiva.

Resultados**Asignación de los Recursos**

1. La Unidad de Política y Control Presupuestario (UPCP) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) contó con las solicitudes de los recursos del Fondo de Infraestructura Deportiva para el ejercicio fiscal 2015 (FID 2015) enviadas por parte de las entidades federativas, en hoja membretada y firmada por los servidores públicos facultados; asimismo, dichas solicitudes fueron presentadas dentro del plazo establecido en la normativa aplicable. Por otra parte, los montos autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015 (PEF 2015) para el FID 2015 corresponden con los proyectos que motivaron las solicitudes remitidas por las entidades federativas y fueron autorizados de acuerdo con el anexo 20.4 del PEF 2015, y autorizados en el convenio suscrito para el otorgamiento de subsidios.

Registro de los Recursos

2. La SHCP realizó los registros correspondientes de los recursos del FID 2015 por 3,184,998.6 miles de pesos.

Formalización de los Convenios

3. La UPCP formalizó los convenios para el otorgamiento de subsidios con las 32 entidades federativas previo a la entrega de los recursos del FID 2015, en el mes de febrero de 2015; asimismo, estas entidades federativas entregaron la nota técnica de los proyectos descritos en su cartera para el FID 2015, así como el estudio de costo-beneficio simplificado / análisis costo-eficiencia simplificado.

Transferencia de Recursos Federales

4. Con la revisión de las operaciones llevadas a cabo por la entidad fiscalizada, con cargo en el FID 2015, se determinó incumplimientos de la normativa en materia de transferencia de recursos, que consiste en lo siguiente:

- a) Con la revisión de los estados de cuenta bancarios de las 32 entidades federativas, se constató que los recursos del FID 2015 fueron ministrados por la Secretaría de Finanzas o su equivalente a los municipios con atraso de 1 a 150 días hábiles en la primera ministración y en la segunda, de 1 a 126, en los estados de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Estado de México, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco, Veracruz, Yucatán y Zacatecas.

La Secretaría de Contraloría en el estado de Durango inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos integró el expediente núm. PR-078-2016, por lo que se da como promovida parcialmente ésta acción.

- b) Con el análisis de la documentación proporcionada por la SHCP, se constató que ésta recabó los recibos oficiales correspondientes a la primera y segunda ministración, y los oficios de notificación de la recepción de los recursos del FID 2015 de los estados siguientes: Baja California, Chiapas, Querétaro y Yucatán; sin embargo, recabó únicamente los oficios de notificación de los estados siguientes: Aguascalientes, Campeche, Chihuahua, Coahuila de Zaragoza, Colima, Durango, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, Michoacán de Ocampo, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca de Juárez, Puebla, San Luis Potosí, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz y Zacatecas. Por otra parte, no se presentaron los oficios de notificación de recepción, ni los recibos oficiales correspondientes a la primera y segunda ministración del FID 2015 de los Estados siguientes: Baja California Sur, Hidalgo, Sinaloa, Sonora, la Ciudad de México y Quintana Roo.

Los Estados de Aguascalientes, Campeche, Chihuahua, Coahuila de Zaragoza, Colima, Ciudad de México, Durango, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, Michoacán de Ocampo, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca de Juárez, Puebla, Quintana Roo, San Luis Potosí, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz y Zacatecas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionaron la evidencia de los oficios de notificación de recepción y de los recibos oficiales, por lo que se solventó parcialmente lo observado.

- c) Los Gobiernos de los Estados de México, Veracruz, Nuevo León y Oaxaca recibieron los recursos del FID 2015 en una cuenta bancaria productiva; sin embargo, dichos recursos no fueron administrados en una cuenta específica y exclusiva.
- d) La UPCP recibió la información relativa a las notas técnicas, análisis costo-beneficio simplificado o costo-eficiencia simplificado; sin embargo, con la revisión de una muestra de 200 notas técnicas, se detectó que en 42 casos de los estados de Baja California, Baja California Sur, Ciudad de México, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, Estado de México, Michoacán de Ocampo, Morelos, Nuevo León, Oaxaca y Quintana Roo; en el apartado de factibilidad del proyecto no menciona el documento con el que se acredite la propiedad donde se ejecutaron los trabajos con recursos del FID 2015; asimismo, la UPCP no requirió información adicional para el análisis de los proyectos.

- e) Se generaron intereses en las cuentas bancarias de los Gobiernos de los estados de Colima por 4.1 miles de pesos; Morelos por 0.1 miles de pesos; Nayarit por 0.8 miles de pesos; Quintana Roo por 0.9 miles de pesos, y Tlaxcala por 1.1 miles de pesos, los cuales no se acreditó que fueran comprometidos al 31 de diciembre de 2015 o reintegrados a la TESOFE.

Cabe resaltar que se realizó la revisión y análisis correspondiente a los estados de Sonora, Veracruz, Michoacán, Nuevo León, Chiapas y Guerrero a través de las auditorías a los recursos FID 2015, y se determinaron las observaciones y la promoción de las acciones correspondientes, las cuales están señaladas en cada uno de sus informes de auditoría.

15-0-06100-02-0050-01-001 Recomendación

Para que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público instruya a quien corresponda a efecto de implementar las acciones necesarias para que, en lo subsecuente, se requiera información adicional para el análisis de los proyectos del Fondo de Infraestructura Deportiva, con la finalidad de verificar que se acredite la propiedad donde se ejecutaran los trabajos; se recaben los oficios de notificación y recibos oficiales de las ministraciones, y se de seguimiento para que las entidades federativas administren los recursos en una cuenta bancaria específica, exclusiva y productiva.

15-B-02000-02-0050-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de Contraloría General del Estado de Baja California para que realice las investigaciones pertinentes, y en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no observaron la norma aplicable en materia de transferencia de recursos en el ejercicio de los recursos del Fondo de Infraestructura Deportiva 2015.

15-B-03000-02-0050-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Contraloría General del Estado de Baja California para que realice las investigaciones pertinentes, y en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no observaron la norma aplicable en materia de transferencia de recursos en el ejercicio de los recursos del Fondo de Infraestructura Deportiva 2015.

15-B-04000-02-0050-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de la Contraloría del Estado de Campeche para que realice las investigaciones pertinentes, y en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no observaron la norma aplicable en materia de transferencia de recursos en el ejercicio de los recursos del Fondo de Infraestructura Deportiva 2015.

15-B-06000-02-0050-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Contraloría General del Estado de Colima para que realice las investigaciones pertinentes, y en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no observaron la norma

aplicable en materia de transferencia de recursos en el ejercicio de los recursos del Fondo de Infraestructura Deportiva 2015.

15-B-08000-02-0050-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de la Contraloría del Estado de Chihuahua para que realice las investigaciones pertinentes, y en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no observaron la norma aplicable en materia de transferencia de recursos en el ejercicio de los recursos del Fondo de Infraestructura Deportiva 2015.

15-B-11000-02-0050-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas del Estado de Guanajuato para que realice las investigaciones pertinentes, y en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no observaron la norma aplicable en materia de transferencia de recursos en el ejercicio de los recursos del Fondo de Infraestructura Deportiva 2015.

15-B-13000-02-0050-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Hidalgo para que realice las investigaciones pertinentes, y en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no observaron la norma aplicable en materia de transferencia de recursos en el ejercicio de los recursos del Fondo de Infraestructura Deportiva 2015.

15-B-14000-02-0050-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Contraloría del Estado de Jalisco para que realice las investigaciones pertinentes, y en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no observaron la norma aplicable en materia de transferencia de recursos en el ejercicio de los recursos del Fondo de Infraestructura Deportiva 2015.

15-B-15000-02-0050-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de la Contraloría del Estado de México para que realice las investigaciones pertinentes, y en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no observaron la norma aplicable en materia de transferencia de recursos en el ejercicio de los recursos del Fondo de Infraestructura Deportiva 2015.

15-B-17000-02-0050-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de la Contraloría del Estado de Morelos para que realice las investigaciones pertinentes, y en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no observaron la norma aplicable en materia de transferencia de recursos en el ejercicio de los recursos del Fondo de Infraestructura Deportiva 2015.

15-B-18000-02-0050-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Nayarit para que realice las investigaciones pertinentes, y en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no observaron la norma aplicable en materia de transferencia de recursos en el ejercicio de los recursos del Fondo de Infraestructura Deportiva 2015.

15-B-20000-02-0050-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Oaxaca para que realice las investigaciones pertinentes, y en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no observaron la norma aplicable en materia de transferencia de recursos en el ejercicio de los recursos del Fondo de Infraestructura Deportiva 2015.

15-B-21000-02-0050-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de Contraloría del Estado de Puebla para que realice las investigaciones pertinentes, y en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no observaron la norma aplicable en materia de transferencia de recursos en el ejercicio de los recursos del Fondo de Infraestructura Deportiva 2015.

15-B-22000-02-0050-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de la Contraloría del Estado de Querétaro para que realice las investigaciones pertinentes, y en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no observaron la norma aplicable en materia de transferencia de recursos en el ejercicio de los recursos del Fondo de Infraestructura Deportiva 2015.

15-B-23000-02-0050-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de la Gestión Pública del Estado de Quintana Roo para que realice las investigaciones pertinentes, y en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no observaron la norma aplicable en materia de transferencia de recursos en el ejercicio de los recursos del Fondo de Infraestructura Deportiva 2015.

15-B-24000-02-0050-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Contraloría General del Estado de San Luis Potosí para que realice las investigaciones pertinentes, y en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no observaron la norma aplicable en materia de transferencia de recursos en el ejercicio de los recursos del Fondo de Infraestructura Deportiva 2015.

15-B-25000-02-0050-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas del Estado de Sinaloa para que realice las investigaciones pertinentes, y en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no

observaron la norma aplicable en materia de transferencia de recursos en el ejercicio de los recursos del Fondo de Infraestructura Deportiva 2015.

15-B-27000-02-0050-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco para que realice las investigaciones pertinentes, y en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no observaron la norma aplicable en materia de transferencia de recursos en el ejercicio de los recursos del Fondo de Infraestructura Deportiva 2015.

15-B-29000-02-0050-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala para que realice las investigaciones pertinentes, y en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no observaron la norma aplicable en materia de transferencia de recursos en el ejercicio de los recursos del Fondo de Infraestructura Deportiva 2015.

15-B-31000-02-0050-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán para que realice las investigaciones pertinentes, y en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no observaron la norma aplicable en materia de transferencia de recursos en el ejercicio de los recursos del Fondo de Infraestructura Deportiva 2015.

15-B-32000-02-0050-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas para que realice las investigaciones pertinentes, y en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no observaron la norma aplicable en materia de transferencia de recursos en el ejercicio de los recursos del Fondo de Infraestructura Deportiva 2015.

5. La SHCP realizó la transferencia del uno al millar para la fiscalización del monto asignado del FID 2015 por 2,898.4 miles de pesos, y quedó pendiente un importe de 522.5 miles de pesos; por lo que dicho importe se encuentra soportado en el folio de adecuación presupuestaria núm. 2015-23-411-3274.

6. Las entidades federativas remitieron los oficios de notificación de la institución y número de cuenta bancaria utilizada para la recepción de los recursos del FID 2015; asimismo, 28 se recibieron y administraron en cuentas bancarias productivas, específicas y exclusivas.

7. 21 municipios abrieron una cuenta bancaria productiva, específica y exclusiva para administrar los recursos del FID 2015; sin embargo, los municipios de Ixtacamaxtitlán, Puebla, y San Pedro, Coahuila, los recibieron y administraron en una cuenta bancaria específica y exclusiva, pero no productiva. Por otra parte, el municipio de Aculco, Estado de México, los recibió y administró en una cuenta bancaria productiva, pero no específica ni exclusiva, y el municipio de Pueblo Nuevo, Durango, los recibió y administró en una cuenta bancaria que no fue productiva, ni específica ni exclusiva.

15-B-05033-02-0050-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante el Órgano Interno de Control del Municipio de San Pedro, Coahuila, para que realice las investigaciones pertinentes, y en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no administraron los recursos del Fondo de Infraestructura Deportiva 2015 en una cuenta bancaria productiva.

15-B-10023-02-0050-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante el Órgano Interno de Control del Municipio de Pueblo Nuevo, Durango, para que realice las investigaciones pertinentes, y en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no administraron los recursos del Fondo de Infraestructura Deportiva 2015 en una cuenta bancaria productiva, específica ni exclusiva.

15-B-15003-02-0050-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante el Órgano Interno de Control del Municipio de Aculco, Estado de México, para que realice las investigaciones pertinentes, y en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no administraron los recursos del Fondo de Infraestructura Deportiva 2015 en una cuenta bancaria específica ni exclusiva.

15-B-21083-02-0050-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante el Órgano Interno de Control del Municipio de Ixtacamaxtitlán, Puebla, para que realice las investigaciones pertinentes, y en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no administraron los recursos del Fondo de Infraestructura Deportiva 2015 en una cuenta bancaria productiva.

8. La SHCP, a través de la Tesorería de la Federación (TESOFE), realizó las ministraciones del FID 2015 por 3,163,412.8 miles de pesos, de las cuales en febrero se ministraron 1,467,137.0 miles de pesos correspondiente al 50.0% del monto total asignado, y la segunda ministración se realizó en julio por 1,519,247.3 miles de pesos. Por otra parte, a los Estados de Campeche, Chiapas, Ciudad de México, Durango, Guanajuato, Jalisco, Estado de México, Michoacán, Morelos, Nayarit, Oaxaca, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sonora, Veracruz y Zacatecas se les otorgó prórroga para presentar la información técnica correspondiente a septiembre de 2015, por lo que se realizaron ministraciones en el mes de agosto por 1,837.0 miles de pesos y en octubre 2015 por 175,191.5 miles de pesos correspondiente al 50.0% de la segunda ministración; asimismo, se realizaron las retenciones del uno al millar por 3,420.9 miles de pesos del total de recursos asignados para la fiscalización correspondiente, y quedaron pendientes de ministrar, por parte de la SHCP a los Gobiernos de los estados un monto por 12,450.0 miles de pesos, respecto de los 3,179,283.7 miles de pesos asignados en el PEF 2015, del cual se realizaron la adecuaciones presupuestarias correspondientes.

Cabe mencionar que la SHCP realizó las ministraciones del FID 2015 por 241,588.8 miles de pesos de manera extemporánea a los Estado de Baja California y Estado de México debido a que las cuentas bancarias estaban bloqueadas.

9. La SHCP realizó las ministraciones del FID 2015 por 12,450.0 miles de pesos únicamente de la primera ministración a los Estados de Baja California Sur, Chiapas, Guanajuato, Michoacán, Sonora y Veracruz sin que éstos presentaran la información técnica correspondiente; adicionalmente, la UCP no dio seguimiento al destino de dicho recursos.

15-0-06100-02-0050-01-002 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público instruya a quien corresponda a efecto de implementar las acciones necesarias para que, en lo subsecuente, lleve a cabo el seguimiento a los recursos federales transferidos a las entidades federativas para que éstas presenten la información técnica correspondiente.

10. El Gobierno del estado de Baja California Sur no realizó la ministración de los recursos del FID 2015 a un municipio por 874.1 miles de pesos; el Gobierno del Estado de México no realizó las ministraciones de los recursos del FID 2015 a 11 municipios por 74,355.6 miles de pesos y el Gobierno del estado de Michoacán no realizó las ministraciones de los recursos del FID 2015 a 3 municipios por 961.5 miles de pesos, a 8 municipios no se les ministró de forma completa, y quedaron pendientes de ministrar 38,191.50 pesos; y el Gobierno del estado de Nuevo León no realizó la transferencia de los recursos del FID 2015 por 204.4 miles de pesos a 10 municipios, por lo que no se acreditó que dichos recursos del FID 2015 fueran comprometidos y aplicados a los objetivos del fondo al 31 de diciembre de 2015.

Cabe resaltar que se realizó la revisión y análisis correspondiente a los estados Michoacán y Nuevo León a través de las auditorías a los recursos FID 2015, y se determinaron las observaciones y la promoción de las acciones correspondientes, las cuales están señaladas en cada uno de sus informes de auditoría.

15-A-03000-02-0050-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 874,125.00 pesos (ochocientos setenta y cuatro mil ciento veinticinco pesos 00/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta de la Tesorería de la Federación, por no realizar el Gobierno del estado de Baja California Sur la ministración de los recursos del Fondo de Infraestructura Deportiva 2015 a un municipio, por lo que no se acreditó que dichos recursos fueran comprometidos y aplicados a los objetivos del fondo al 31 de diciembre de 2015.

15-A-15000-02-0050-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 74,355,570.24 pesos (setenta y cuatro millones trescientos cincuenta y cinco mil quinientos setenta pesos 24/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta de la Tesorería de la Federación, por no realizar el Gobierno del Estado de México la ministración de los recursos del Fondo de Infraestructura Deportiva 2015 a 11 municipios, por lo que no se acreditó que dichos recursos fueran comprometidos y aplicados a los objetivos del fondo al 31 de diciembre de 2015.

Destino de los Recursos

11. Se generaron intereses en las cuentas bancarias de los Gobiernos de los estados por 13,009.5 miles de pesos, de los cuales no se acreditó que fueran comprometidos al 31 de diciembre de 2015 o reintegrados a la TESOFE, como se detalla a continuación:

FONDO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA
INTERESES GENERADOS NO COMPROMETIDOS
ENTIDADES FEDERATIVAS
CUENTA PÚBLICA 2015
(miles de pesos)

Núm. consecutivo	Entidad federativa	Intereses generados
1	Aguascalientes	10.4
2	Baja California	329.6
3	Baja California sur	108.7
4	Campeche	11.7
5	Coahuila	13.3
6	Colima	4.1
7	Chiapas	1,448.7
8	Chihuahua	116.8
9	Ciudad de México	3,875.5
10	Durango	16.9
11	Guanajuato	879.2
12	Guerrero	110.4
13	Hidalgo	666.5
14	Jalisco	694.9
15	Estado de México	1,921.4
16	Michoacán	466.3
17	Morelos	0.1
18	Nayarit	0.9
19	Nuevo León	1,005.1
20	Oaxaca	586.8
21	Puebla	22.1
22	Querétaro	18.8
23	Quintana Roo	0.9
24	San Luis Potosí	47.5
25	Sinaloa	25.4
26	Sonora	140.4
27	Tabasco	10.7
28	Tamaulipas	9.6
29	Tlaxcala	1.1
30	Veracruz	24.3

Núm. consecutivo	Entidad federativa	Intereses generados
31	Yucatán	114.0
32	Zacatecas	327.4
Total		13,009.5

Fuente: Estados de cuenta bancarios.

Cabe resaltar que se realizó la revisión y análisis correspondiente a los estados de Sonora, Veracruz, Michoacán, Nuevo León, Chiapas y Guerrero a través de las auditorías a los recursos FID 2015, y se determinaron las observaciones y la promoción de las acciones correspondientes, las cuales están señaladas en cada uno de sus informes de auditoría.

15-A-01000-02-0050-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 10,384.73 pesos (diez mil trescientos ochenta y cuatro pesos 73/100 M.N.), más la actualización hasta su reintegro a la cuenta de la Tesorería de la Federación, por los intereses generados, y que el Gobierno del estado de Aguascalientes no acreditó que fueran comprometidos ni devengados al 31 de diciembre de 2015, y no han sido reintegrados a la Tesorería de la Federación.

15-A-02000-02-0050-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 329,570.81 pesos (trescientos veintinueve mil quinientos setenta pesos 81/100 M.N.), más la actualización hasta su reintegro a la cuenta de la Tesorería de la Federación, por los intereses generados, y que el Gobierno del estado de Baja California no acreditó que fueran comprometidos ni devengados al 31 de diciembre de 2015, y no han sido reintegrados a la Tesorería de la Federación.

15-A-03000-02-0050-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 108,715.56 pesos (ciento ocho mil setecientos quince pesos 56/100 M.N.), más la actualización hasta su reintegro a la cuenta de la Tesorería de la Federación, por los intereses generados, y que el Gobierno del estado de Baja California Sur no acreditó que fueran comprometidos ni devengados al 31 de diciembre de 2015, y no han sido reintegrados a la Tesorería de la Federación.

15-A-04000-02-0050-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 11,703.80 pesos (once mil setecientos tres pesos 80/100 M.N.), más la actualización hasta su reintegro a la cuenta de la Tesorería de la Federación, por los intereses generados, y que el Gobierno del estado de Campeche no acreditó que fueran comprometidos ni devengados al 31 de diciembre de 2015, y no han sido reintegrados a la Tesorería de la Federación.

15-A-05000-02-0050-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 13,256.62 pesos (trece mil doscientos cincuenta y seis pesos 62/100 M.N.), más la actualización hasta su reintegro a la cuenta de la Tesorería de la Federación, por los intereses generados, y que el Gobierno del estado de Coahuila no acreditó que fueran comprometidos ni devengados al 31 de diciembre de 2015, y no han sido reintegrados a la Tesorería de la Federación.

15-A-08000-02-0050-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 116,845.73 pesos (ciento dieciséis mil ochocientos cuarenta y cinco pesos 73/100 M.N.), más la actualización hasta su reintegro a la cuenta de la Tesorería de la Federación, por los intereses generados, y que el Gobierno del estado de Chihuahua no acreditó que fueran comprometidos ni devengados al 31 de diciembre de 2015, y no han sido reintegrados a la Tesorería de la Federación.

15-A-09000-02-0050-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,875,468.10 pesos (tres millones ochocientos setenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos 10/100 M.N.), más la actualización hasta su reintegro a la cuenta de la Tesorería de la Federación, por los intereses generados, y que el Gobierno de la Ciudad de México no acreditó que fueran comprometidos ni devengados al 31 de diciembre de 2015, y no han sido reintegrados a la Tesorería de la Federación.

15-A-10000-02-0050-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 16,887.57 pesos (dieciséis mil ochocientos ochenta y siete pesos 57/100 M.N.), más la actualización hasta su reintegro a la cuenta de la Tesorería de la Federación, por los intereses generados, y que el Gobierno del estado de Durango no acreditó que fueran comprometidos ni devengados al 31 de diciembre de 2015, y no han sido reintegrados a la Tesorería de la Federación.

15-A-11000-02-0050-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 879,234.07 pesos (ochocientos setenta y nueve mil doscientos treinta y cuatro pesos 07/100 M.N.), más la actualización hasta su reintegro a la cuenta de la Tesorería de la Federación, por los intereses generados, y que el Gobierno del estado de Guanajuato no acreditó que fueran comprometidos ni devengados al 31 de diciembre de 2015, y no han sido reintegrados a la Tesorería de la Federación.

15-A-13000-02-0050-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 666,455.04 pesos (seiscientos sesenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos 04/100 M.N.), más la actualización hasta su reintegro a la cuenta de la Tesorería de la Federación, por los intereses generados, y que el Gobierno del estado de Hidalgo no acreditó

que fueran comprometidos ni devengados al 31 de diciembre de 2015, y no han sido reintegrados a la Tesorería de la Federación.

15-A-14000-02-0050-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 694,918.20 pesos (seiscientos noventa y cuatro mil novecientos dieciocho pesos 20/100 M.N.), más la actualización hasta su reintegro a la cuenta de la Tesorería de la Federación, por los intereses generados, y que el Gobierno del estado de Jalisco no acreditó que fueran comprometidos ni devengados al 31 de diciembre de 2015, y no han sido reintegrados a la Tesorería de la Federación.

15-A-15000-02-0050-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,921,442.56 pesos (un millón novecientos veintiún mil cuatrocientos cuarenta y dos pesos 56/100 M.N.), más la actualización hasta su reintegro a la cuenta de la Tesorería de la Federación, por los intereses generados, y que el Gobierno del Estado de México no acreditó que fueran comprometidos ni devengados al 31 de diciembre de 2015, y no han sido reintegrados a la Tesorería de la Federación.

15-A-20000-02-0050-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 586,829.90 pesos (quinientos ochenta y seis mil ochocientos veintinueve pesos 90/100 M.N.), más la actualización hasta su reintegro a la cuenta de la Tesorería de la Federación, por los intereses generados, y que el Gobierno del estado de Oaxaca no acreditó que fueran comprometidos ni devengados al 31 de diciembre de 2015, y no han sido reintegrados a la Tesorería de la Federación.

15-A-21000-02-0050-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 22,072.31 pesos (veintidós mil setenta y dos pesos 31/100 M.N.), más la actualización hasta su reintegro a la cuenta de la Tesorería de la Federación, por los intereses generados, y que el Gobierno del estado de Puebla no acreditó que fueran comprometidos ni devengados al 31 de diciembre de 2015, y no han sido reintegrados a la Tesorería de la Federación.

15-A-22000-02-0050-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 18,764.44 pesos (dieciocho mil setecientos sesenta y cuatro pesos 44/100 M.N.), más la actualización hasta su reintegro a la cuenta de la Tesorería de la Federación, por los intereses generados, y que el Gobierno del estado de Querétaro no acreditó que fueran comprometidos ni devengados al 31 de diciembre de 2015, y no han sido reintegrados a la Tesorería de la Federación.

15-A-24000-02-0050-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 47,539.64 pesos (cuarenta y siete mil quinientos treinta y nueve pesos 64/100 M.N.), más la actualización hasta su reintegro a la cuenta de la Tesorería de la Federación, por los

intereses generados, y que el Gobierno del estado de San Luis Potosí no acreditó que fueran comprometidos ni devengados al 31 de diciembre de 2015, y no han sido reintegrados a la Tesorería de la Federación.

15-A-25000-02-0050-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 25,350.06 pesos (veinticinco mil trescientos cincuenta pesos 06/100 M.N.), más la actualización hasta su reintegro a la cuenta de la Tesorería de la Federación, por los intereses generados, y que el Gobierno del estado de Sinaloa no acreditó que fueran comprometidos ni devengados al 31 de diciembre de 2015, y no han sido reintegrados a la Tesorería de la Federación.

15-A-27000-02-0050-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 10,738.21 pesos (diez mil setecientos treinta y ocho pesos 21/100 M.N.), más la actualización hasta su reintegro a la cuenta de la Tesorería de la Federación, por los intereses generados, y que el Gobierno del estado de Tabasco no acreditó que fueran comprometidos ni devengados al 31 de diciembre de 2015, y no han sido reintegrados a la Tesorería de la Federación.

15-A-28000-02-0050-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 9,627.15 pesos (nueve mil seiscientos veintisiete pesos 15/100 M.N.), más la actualización hasta su reintegro a la cuenta de la Tesorería de la Federación, por los intereses generados, y que el Gobierno del estado de Tamaulipas no acreditó que fueran comprometidos ni devengados al 31 de diciembre de 2015, y no han sido reintegrados a la Tesorería de la Federación.

15-A-31000-02-0050-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 114,040.83 pesos (ciento catorce mil cuarenta pesos 83/100 M.N.), más la actualización hasta su reintegro a la cuenta de la Tesorería de la Federación, por los intereses generados, y que el Gobierno del estado de Yucatán no acreditó que fueran comprometidos ni devengados al 31 de diciembre de 2015, y no han sido reintegrados a la Tesorería de la Federación.

15-A-32000-02-0050-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 327,361.28 pesos (trescientos veintisiete mil trescientos sesenta y un pesos 28/100 M.N.), más la actualización hasta su reintegro a la cuenta de la Tesorería de la Federación, por los intereses generados, y que el Gobierno del estado de Zacatecas no acreditó que fueran comprometidos ni devengados al 31 de diciembre de 2015, y no han sido reintegrados a la Tesorería de la Federación.

12. Con la revisión de una muestra de 25 municipios y una alcaldía de la Ciudad de México, se verificó que el monto autorizado considerando intereses para la aplicación de recursos del FID 2015 fue de 494,174.1 miles de pesos, de los cuales se comprometió un monto de

440,543.4 miles de pesos, por lo que no se acreditó que haya sido comprometidos los recursos del FID por 53,630.7 miles de pesos, como se muestra a continuación:

FONDO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA
RECURSOS COMPROMETIDOS
MUNICIPIOS
CUENTA PÚBLICA 2015
(miles de pesos)

Núm. consecutivo	Entidad federativa	Municipio	Importe transferido con intereses	Importe comprometido al 31 de diciembre de 2015	Importe pendiente de comprometer al 31 de diciembre de 2015	Importe pendiente de devengar al 31 de diciembre de 2015
1	Baja California	Municipio de Tijuana	68,476.2	67,136.1	1,340.1	48,544.0
2	Coahuila Zaragoza	de Municipio de Monclova	16,862.9	15,996.9	866.0	11,759.5
3	Coahuila Zaragoza	de Municipio de Parras	8,991.6	8,933.5	58.1	588.5
4	Coahuila Zaragoza	de Municipio de San Juan Sabinas	8,991.7	8,827.5	164.2	3,577.3
5	Coahuila Zaragoza	de Municipio de San Pedro	16,263.7	15,979.7	284.0	2,711.1
6	Coahuila Zaragoza	de Municipio de Torreón	39,968.1	39,639.0	329.1	8,802.0
7	Chihuahua	Municipio de Guerrero	24,975.0	0.0	24,975.0	0.0
8	Jalisco	Municipio de Talpa Allende	23,662.2	0.0	23,662.2	0.0
9	Jalisco	Municipio de San Pedro Tlaquepaque	16,743.0	16,704.2	38.8	0.0
10	México	Municipio de Axapusco	27,980.4	27,963.5	16.9	0.0
11	México	Municipio de Otumba	9,990.7	9,877.4	113.3	1,809.3
12	Puebla	Tétela de Ocampo	10,255.8	10,244.6	11.2	44.2
13	Querétaro	Municipio de Corregidora	21,676.8	20,424.6	1,252.2	3,235.7
14	Querétaro	Municipio de el Marqués	14,709.1	14,666.7	42.4	13.0
15	San Luis Potosí	Municipio de Cerritos	9,999.4	9,951.8	47.6	0.0

Núm. consecutivo	Entidad federativa	Municipio	Importe transferido con intereses	Importe comprometido al 31 de diciembre de 2015	Importe pendiente de comprometer al 31 de diciembre de 2015	Importe pendiente de devengar al 31 de diciembre de 2015
16	Sinaloa	Municipio de Salvador Alvarado	27,968.3	27,772.2	196.1	180.0
17	Tamaulipas	Municipio de Valle Hermoso	9,991.9	9,759.8	232.1	9,403.0
18	Ciudad de México	Delegación Gustavo A. Madero	20,979.0	20,979.0	0.0	0.0
19	Durango	Municipio de Pueblo Nuevo	19,380.6	19,380.6	0.0	18,172.3
20	México	Municipio de Apaxco	9,990.9	9,990.0	0.9	15.5
21	México	Municipio de Zumpango	9,990.6	9,990.6	0.0	50.5
22	México	Municipio de Tlalnepantla de Baz	18,484.7	18,484.7	0.0	0.0
23	México	Municipio de Aculco	9,887.3	9,887.3	0.0	4,939.8
24	Puebla	Ixtacamaxtitlán	11,621.7	11,621.7	0.0	0.0
25	Quintana Roo	Municipio de Solidaridad	19,051.4	19,050.9	0.5	0.0
26	San Luis Potosí	Municipio de Moctezuma	17,281.1	17,281.1	0.0	0.0
TOTAL			494,174.1	440,543.4	53,630.7	113,845.7

Fuente: estado de cuenta bancarios y registros contables.

15-D-02004-02-0050-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,340,136.39 pesos (un millón trescientos cuarenta mil ciento treinta y seis pesos 39/100 M.N.), más los intereses generados hasta su reintegro a la cuenta de la Tesorería de la Federación, por los recursos del Fondo de Infraestructura Deportiva 2015 que el Municipio de Tijuana, Baja California, no acreditó que fueran comprometidos ni devengados al 31 de diciembre de 2015, y no han sido reintegrados a la Tesorería de la Federación.

15-D-02004-02-0050-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 48,543,984.36 pesos (cuarenta y ocho millones quinientos cuarenta y tres mil novecientos ochenta y cuatro pesos 36/100 M.N.), por la falta de aplicación de los recursos correspondientes al Fondo de Infraestructura Deportiva que el Municipio de Tijuana, Baja California, deberá demostrar la aplicación de los recursos no devengados al 31 de diciembre

de 2015, así como la amortización del anticipo correspondiente, en los objetivos del fondo, o en caso contrario realizar el reintegro a la Tesorería de la Federación.

15-D-05018-02-0050-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 865,951.29 pesos (ochocientos sesenta y cinco mil novecientos cincuenta y un pesos 29/100 M.N.), más los intereses generados hasta su reintegro a la cuenta de la Tesorería de la Federación, por los recursos del Fondo de Infraestructura Deportiva 2015 que el Municipio de Monclova, Coahuila, no acreditó que fueran comprometidos ni devengados al 31 de diciembre de 2015, y no han sido reintegrados a la Tesorería de la Federación.

15-D-05018-02-0050-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 11,759,526.36 pesos (once millones setecientos cincuenta y nueve mil quinientos veintiséis pesos 36/100 M.N.), por la falta de aplicación de los recursos correspondientes al Fondo de Infraestructura Deportiva que el Municipio de Monclova, Coahuila, deberá demostrar la aplicación de los recursos no devengados al 31 de diciembre de 2015, así como la amortización del anticipo correspondiente, en los objetivos del fondo, o en caso contrario realizar el reintegro a la Tesorería de la Federación.

15-D-05024-02-0050-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 58,140.22 pesos (cincuenta y ocho mil ciento cuarenta pesos 22/100 M.N.), más los intereses generados hasta su reintegro a la cuenta de la Tesorería de la Federación, por los recursos del Fondo de Infraestructura Deportiva 2015 que el Municipio de Parras, Coahuila, no acreditó que fueran comprometidos ni devengados al 31 de diciembre de 2015, y no han sido reintegrados a la Tesorería de la Federación.

15-D-05024-02-0050-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 588,494.38 pesos (quinientos ochenta y ocho mil cuatrocientos noventa y cuatro pesos 38/100 M.N.), por la falta de aplicación de los recursos correspondientes al Fondo de Infraestructura Deportiva que el Municipio de Parras, Coahuila, deberá demostrar la aplicación de los recursos no devengados al 31 de diciembre de 2015, así como la amortización del anticipo correspondiente, en los objetivos del fondo, o en caso contrario realizar el reintegro a la Tesorería de la Federación.

15-D-05032-02-0050-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 164,199.57 pesos (ciento sesenta y cuatro mil ciento noventa y nueve pesos 57/100 M.N.), más los intereses generados hasta su reintegro a la cuenta de la Tesorería de la Federación, por los recursos del Fondo de Infraestructura Deportiva 2015 que el Municipio de San Juan Sabinas, Coahuila, no acreditó que fueran comprometidos ni devengados al 31 de diciembre de 2015, y no han sido reintegrados a la Tesorería de la Federación.

15-D-05032-02-0050-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,577,262.57 pesos (tres millones quinientos setenta y siete mil doscientos sesenta y dos pesos 57/100 M.N.), por la falta de aplicación de los recursos correspondientes al Fondo de Infraestructura Deportiva que el Municipio de San Juan Sabinas, Coahuila, deberá demostrar la aplicación de los recursos no devengados al 31 de diciembre de 2015, así como la amortización del anticipo correspondiente, en los objetivos del fondo, o en caso contrario realizar el reintegro a la Tesorería de la Federación.

15-D-05033-02-0050-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 284,007.28 pesos (doscientos ochenta y cuatro mil siete pesos 28/100 M.N.), más los intereses generados hasta su reintegro a la cuenta de la Tesorería de la Federación, por los recursos del Fondo de Infraestructura Deportiva 2015 que el Municipio de San Pedro, Coahuila, no acreditó que fueran comprometidos ni devengados al 31 de diciembre de 2015, y no han sido reintegrados a la Tesorería de la Federación.

15-D-05033-02-0050-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,711,130.97 pesos (dos millones setecientos once mil ciento treinta pesos 97/100 M.N.), por la falta de aplicación de los recursos correspondientes al Fondo de Infraestructura Deportiva que el Municipio de San Pedro, Coahuila, deberá demostrar la aplicación de los recursos no devengados al 31 de diciembre de 2015, así como la amortización del anticipo correspondiente, en los objetivos del fondo, o en caso contrario realizar el reintegro a la Tesorería de la Federación.

15-D-05035-02-0050-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 329,054.99 pesos (trescientos veintinueve mil cincuenta y cuatro pesos 99/100 M.N.), más los intereses generados hasta su reintegro a la cuenta de la Tesorería de la Federación, por los recursos del Fondo de Infraestructura Deportiva 2015 que el Municipio de Torreón, Coahuila, no acreditó que fueran comprometidos ni devengados al 31 de diciembre de 2015, y no han sido reintegrados a la Tesorería de la Federación.

15-D-05035-02-0050-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 8,801,977.10 pesos (ocho millones ochocientos un mil novecientos setenta y siete pesos 10/100 M.N.), por la falta de aplicación de los recursos correspondientes al Fondo de Infraestructura Deportiva que el Municipio de Torreón, Coahuila, deberá demostrar la aplicación de los recursos no devengados al 31 de diciembre de 2015, así como la amortización del anticipo correspondiente, en los objetivos del fondo, o en caso contrario realizar el reintegro a la Tesorería de la Federación.

15-D-08031-02-0050-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 24,975,000.00 pesos (veinticuatro millones novecientos setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), más los intereses generados hasta su reintegro a la cuenta de la Tesorería de la Federación, por los recursos del Fondo de Infraestructura Deportiva 2015 que el Municipio de Guerrero, Chihuahua, no acreditó que fueran comprometidos ni devengados al 31 de diciembre de 2015, y no han sido reintegrados a la Tesorería de la Federación.

15-D-10023-02-0050-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 18,172,289.72 pesos (dieciocho millones ciento setenta y dos mil doscientos ochenta y nueve pesos 72/100 M.N.), por la falta de aplicación de los recursos correspondientes al Fondo de Infraestructura Deportiva que el Municipio de Pueblo Nuevo, Durango, deberá demostrar la aplicación de los recursos no devengados al 31 de diciembre de 2015, así como la amortización del anticipo correspondiente, en los objetivos del fondo, o en caso contrario realizar el reintegro a la Tesorería de la Federación.

15-D-14084-02-0050-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 23,662,235.10 pesos (veintitrés millones seiscientos sesenta y dos mil doscientos treinta y cinco pesos 10/100 M.N.), más los intereses generados hasta su reintegro a la cuenta de la Tesorería de la Federación, por los recursos del Fondo de Infraestructura Deportiva 2015 que el Municipio de Talpa de Allende, Jalisco, no acreditó que fueran comprometidos ni devengados al 31 de diciembre de 2015, y no han sido reintegrados a la Tesorería de la Federación.

15-D-14098-02-0050-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 38,776.14 pesos (treinta y ocho mil setecientos setenta y seis pesos 14/100 M.N.), más los intereses generados hasta su reintegro a la cuenta de la Tesorería de la Federación, por los recursos del Fondo de Infraestructura Deportiva 2015 que el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, no acreditó que fueran comprometidos ni devengados al 31 de diciembre de 2015, y no han sido reintegrados a la Tesorería de la Federación.

15-D-15003-02-0050-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 4,939,783.11 pesos (cuatro millones novecientos treinta y nueve mil setecientos ochenta y tres pesos 11/100 M.N.), por la falta de aplicación de los recursos correspondientes al Fondo de Infraestructura Deportiva que el Municipio de Aculco, Estado de México, deberá demostrar la aplicación de los recursos no devengados al 31 de diciembre de 2015, así como la amortización del anticipo correspondiente, en los objetivos del fondo, o en caso contrario realizar el reintegro a la Tesorería de la Federación.

15-D-15010-02-0050-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 15,514.36 pesos (quince mil quinientos catorce pesos 36/100 M.N.), por la falta de aplicación de los recursos correspondientes al Fondo de Infraestructura Deportiva que el Municipio de Apaxco, Estado de México, deberá demostrar la aplicación de los recursos no devengados al 31 de diciembre de 2015, así como la amortización del anticipo correspondiente, en los objetivos del fondo, o en caso contrario realizar el reintegro a la Tesorería de la Federación.

15-D-15016-02-0050-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 16,869.86 pesos (dieciséis mil ochocientos sesenta y nueve pesos 86/100 M.N.), más los intereses hasta su reintegro a la cuenta de la Tesorería de la Federación, por los recursos del Fondo de Infraestructura Deportiva 2015 que el Municipio de Axapusco, Estado de México, no acreditó que fueran comprometidos ni devengados al 31 de diciembre de 2015, y no han sido reintegrados a la Tesorería de la Federación.

15-D-15065-02-0050-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 113,258.60 pesos (ciento trece mil doscientos cincuenta y ocho pesos 60/100 M.N.), más los intereses generados hasta su reintegro a la cuenta de la Tesorería de la Federación, por los recursos del Fondo de Infraestructura Deportiva 2015 que el Municipio de Otumba, Estado de México, no acreditó que fueran comprometidos ni devengados al 31 de diciembre de 2015, y no han sido reintegrados a la Tesorería de la Federación.

15-D-15065-02-0050-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,809,274.09 pesos (un millón ochocientos nueve mil doscientos setenta y cuatro pesos 09/100 M.N.), por la falta de aplicación de los recursos correspondientes al Fondo de Infraestructura Deportiva que el Municipio de Otumba, Estado de México, deberá demostrar la aplicación de los recursos no devengados al 31 de diciembre de 2015, así como la amortización del anticipo correspondiente, en los objetivos del fondo, o en caso contrario realizar el reintegro a la Tesorería de la Federación.

15-D-15120-02-0050-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 50,485.70 pesos (cincuenta mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos 70/100 M.N.), por la falta de aplicación de los recursos correspondientes al Fondo de Infraestructura Deportiva que el Municipio de Zumpango, Estado de México, deberá demostrar la aplicación de los recursos no devengados al 31 de diciembre de 2015, así como la amortización del anticipo correspondiente, en los objetivos del fondo, o en caso contrario realizar el reintegro a la Tesorería de la Federación.

15-D-21172-02-0050-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 11,181.40 pesos (once mil ciento ochenta y un pesos 40/100 M.N.), más los intereses generados hasta su reintegro a la cuenta de la Tesorería de la Federación, por los recursos del Fondo de Infraestructura Deportiva 2015 que el Municipio de Tetela de Ocampo, Puebla, no acreditó que fueran comprometidos ni devengados al 31 de diciembre de 2015, y no han sido reintegrados a la Tesorería de la Federación.

15-D-21172-02-0050-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 44,157.99 pesos (cuarenta y cuatro mil ciento cincuenta y siete pesos 99/100 M.N.), por la falta de aplicación de los recursos correspondientes al Fondo de Infraestructura Deportiva que el Municipio de Tetela de Ocampo, Puebla, deberá demostrar la aplicación de los recursos no devengados al 31 de diciembre de 2015, así como la amortización del anticipo correspondiente, en los objetivos del fondo, o en caso contrario realizar el reintegro a la Tesorería de la Federación.

15-D-22006-02-0050-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,252,228.77 pesos (un millón doscientos cincuenta y dos mil doscientos veintiocho pesos 77/100 M.N.), más los intereses generados hasta su reintegro a la cuenta de la Tesorería de la Federación, por los recursos del Fondo de Infraestructura Deportiva 2015 que el Municipio de Corregidora, Querétaro, no acreditó que fueran comprometidos ni devengados al 31 de diciembre de 2015, y no han sido reintegrados a la Tesorería de la Federación.

15-D-22006-02-0050-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,235,684.45 pesos (tres millones doscientos treinta y cinco mil seiscientos ochenta y cuatro pesos 45/100 M.N.), por la falta de aplicación de los recursos correspondientes al Fondo de Infraestructura Deportiva que el Municipio de Corregidora, Querétaro, deberá demostrar la aplicación de los recursos no devengados al 31 de diciembre de 2015, así como la amortización del anticipo correspondiente, en los objetivos del fondo, o en caso contrario realizar el reintegro a la Tesorería de la Federación.

15-D-22011-02-0050-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 42,393.53 pesos (cuarenta y dos mil trescientos noventa y tres pesos 53/100 M.N.), más los intereses generados hasta su reintegro a la cuenta de la Tesorería de la Federación, por los recursos del Fondo de Infraestructura Deportiva 2015 que el Municipio de El Marqués, Querétaro, no acreditó que fueran comprometidos ni devengados al 31 de diciembre de 2015, y no han sido reintegrados a la Tesorería de la Federación.

15-D-22011-02-0050-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 12,986.89 pesos (doce mil novecientos ochenta y seis pesos 89/100 M.N.), por la falta de

aplicación de los recursos correspondientes al Fondo de Infraestructura Deportiva que el Municipio de el Marqués, Querétaro, deberá demostrar la aplicación de los recursos no devengados al 31 de diciembre de 2015, así como la amortización del anticipo correspondiente, en los objetivos del fondo, o en caso contrario realizar el reintegro a la Tesorería de la Federación.

15-D-24008-02-0050-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 47,548.67 pesos (cuarenta y siete mil quinientos cuarenta y ocho pesos 67/100 M.N.), más los intereses generados hasta su reintegro a la cuenta de la Tesorería de la Federación, por los recursos del Fondo de Infraestructura Deportiva 2015 que el Municipio de Cerritos, San Luis Potosí, no acreditó que fueran comprometidos ni devengados al 31 de diciembre de 2015, y no han sido reintegrados a la Tesorería de la Federación.

15-D-25015-02-0050-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 196,090.80 pesos (ciento noventa y seis mil noventa pesos 80/100 M.N.), más los intereses generados hasta su reintegro a la cuenta de la Tesorería de la Federación, por los recursos del Fondo de Infraestructura Deportiva 2015 que el Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, no acreditó que fueran comprometidos ni devengados al 31 de diciembre de 2015, y no han sido reintegrados a la Tesorería de la Federación.

15-D-25015-02-0050-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 179,976.09 pesos (ciento setenta y nueve mil novecientos setenta y seis pesos 09/100 M.N.), por la falta de aplicación de los recursos correspondientes al Fondo de Infraestructura Deportiva que el Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, deberá demostrar la aplicación de los recursos no devengados al 31 de diciembre de 2015, así como la amortización del anticipo correspondiente, en los objetivos del fondo, o en caso contrario realizar el reintegro a la Tesorería de la Federación.

15-D-28040-02-0050-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 232,048.18 pesos (doscientos treinta y dos mil cuarenta y ocho pesos 18/100 M.N.), más los intereses generados hasta su reintegro a la cuenta de la Tesorería de la Federación, por los recursos del Fondo de Infraestructura Deportiva 2015 que el Municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas, no acreditó que fueran comprometidos ni devengados al 31 de diciembre de 2015, y no han sido reintegrados a la Tesorería de la Federación.

15-D-28040-02-0050-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 9,402,979.26 pesos (nueve millones cuatrocientos dos mil novecientos setenta y nueve pesos 26/100 M.N.), por la falta de aplicación de los recursos correspondientes al Fondo de Infraestructura Deportiva que el Municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas, deberá demostrar la aplicación de los recursos no devengados al 31 de diciembre de 2015, así como la

amortización del anticipo correspondiente, en los objetivos del fondo, o en caso contrario realizar el reintegro a la Tesorería de la Federación.

13. El Estado de México realizó transferencias por 30,157.7 miles de pesos a otras cuentas bancarias; el Gobierno del estado de Nuevo León realizó una transferencia por 68,861.1 miles de pesos a otra cuenta bancaria y el Gobierno del estado de Oaxaca realizó transferencias por 40,343.0 miles de pesos a otra cuenta bancaria, por lo que no se acreditó la aplicación en los objetivos del FID 2015, dichas cuentas bancarias antes descritas fueron distintas a la utilizada para la administración del FID 2015.

Cabe resaltar que se realizó la revisión y análisis correspondiente al Estado de Nuevo León a través de la auditoría a los recursos FID 2015, y se determinaron las observaciones y la promoción de las acciones correspondientes, las cuales están señaladas su informe de auditoría.

15-A-15000-02-0050-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 30,157,728.50 pesos (treinta millones ciento cincuenta y siete mil setecientos veintiocho pesos 50/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta de la Tesorería de la Federación, por realizar transferencias a otras cuentas bancarias, distintas a la utilizada para la administración de los recursos del Fondo de Infraestructura Deportiva 2015, por lo que no se acreditó la aplicación en los objetivos de dicho Fondo.

15-A-20000-02-0050-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 40,343,012.00 pesos (cuarenta millones trescientos cuarenta y tres mil doce pesos 00/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta de la Tesorería de la Federación, por realizar transferencias a otras cuentas bancarias, distintas a la utilizada para la administración de los recursos del Fondo de Infraestructura Deportiva 2015, por lo que no se acreditó la aplicación en los objetivos de dicho Fondo.

Transparencia

14. 30 entidades federativas reportaron a la UPCP de la SHCP la información trimestral de los proyectos, incluyendo los avances físicos y financieros; sin embargo, los Estados de Baja California Sur y Yucatán no reportaron el avance financiero.

15-B-03000-02-0050-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Contraloría General del Estado de Baja California Sur para que realice las investigaciones pertinentes, y en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no reportaron el avance financiero a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

15-B-31000-02-0050-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán para que realice las investigaciones pertinentes, y en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no reportaron el avance financiero a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

15. Los estados de Baja California, Baja California Sur, Chihuahua, Michoacán, Nuevo León, Puebla y Tabasco notificaron a la UPCP de la SHCP la solicitud de ampliación del calendario de ejecución, con motivo de condiciones que afectaron la marcha de la ejecución de los proyectos, como la afectación por situaciones climatológicas ocasionando daños en los proyectos y atrasos, así como la complejidad de los procesos constructivos y los estándares de calidad en los materiales, aspectos técnicos derivado de la ubicación del predio y traslado de los materiales.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 145,730.4 miles de pesos.

Subejercicio

Durante el transcurso de la revisión se observó un subejercicio por 177,282.0 miles de pesos, cuya aplicación está pendiente de ejercer.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 8 observación(es) la(s) cual(es) generó(aron): 2 Recomendación(es), 27 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 58 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó 3,184,998.6 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos a las entidades federativas mediante el Fondo de Infraestructura Deportiva; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2015, las entidades federativas y los municipios no habían devengado el 5.6% de los recursos transferidos, por un monto de 177,282.0 miles de pesos, el cual está pendiente de acreditar su ejercicio y aplicación a los objetivos del fondo.

En el ejercicio de los recursos, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y las entidades federativas incurrieron en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de transferencia y destino de los recursos, así como de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y los Lineamientos de Operación del Fondo de Cultura y Fondo de Infraestructura Deportiva, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 145,730.4 miles de pesos que representó el 4.6% de la muestra auditada, integrado por 2 entidades federativas que no ministraron los recursos del FID 2015 a sus municipios y 2 entidades federativas realizaron transferencias a otras cuentas bancarias distintas a la que administraron los recursos del FID 2015, entre otros; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que 30 entidades federativas reportaron a la UPCP de la SHCP la información trimestral de los proyectos, incluyendo los avances físicos y financieros; sin embargo, los Estados de Baja California Sur y Yucatán no reportaron el avance financiero.

En conclusión, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y las entidades federativas no realizaron una gestión eficiente y transparente de los recursos del fondo, apegada a la normativa que regula su ejercicio.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Unidad de Política y Control Presupuestario (UPCP) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 54, penúltimo párrafo.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

Lineamientos de Operación del Fondo de Cultura y Fondo de Infraestructura Deportiva, aplicables para el ejercicio fiscal 2015: numerales 6, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, inciso a), 22, 23, 29 y 30.

Convenio para el otorgamiento de subsidios: cláusulas segunda, párrafo segundo, tercera, párrafo segundo, cuarta, sexta, séptima y novena, inciso a).

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los Transitorios PRIMERO y CUARTO del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el informe de Resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015, se consignaron las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, lo cual se entregó mediante el oficio número 307-A-2855 del 15 de agosto de 2016, que se anexa a este informe.



AUDITORIA SUPERIOR
DE LA FEDERACION

H 6742

2016 AGO 15 PH 6:41

3 hojas y 1 CD

DIRECTOR GENERAL DE
AUDITORIA A LOS RECURSOS
FEDERALES TRANSFERIDOS

H.1.1-DS
1 / 1643

Subsecretaría de Egresos
Unidad de Política y Control Presupuestario

Oficio No. 307-A.- 2855 H.1

Ciudad de México a 15 de agosto de 2016 1-4/4

ING. JOSÉ P. JESÚS TRISTÁN TORRES
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA A LOS
RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "B"
P R E S E N T E



Me refiero al acta de presentación de resultados finales y observaciones preliminares número 003/CP2015 emitida por la Auditoría Superior de la Federación, relativa a la auditoría número 50-GB denominada "Fondo de Infraestructura Deportiva", mediante la cual comunica los resultados derivados de los trabajos practicados en la auditoría de referencia.

Al respecto, con fundamento en los artículos 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 3, primer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 3 de su Reglamento; y 62 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (RISHCP), esta Unidad, de conformidad con sus facultades y atribuciones, remite información respecto a los resultados 4, 8, 9 y 12, con el propósito de que sea considerada y delimite las competencias en la solventación de los resultados.

Sin otro particular, le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL TITULAR

A ISAAC GAMBOA LOZANO

AUDITORIA A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "B"
16 AGO 2016